

**RESOLUCIÓN No. 289**  
(Noviembre 14 de 2017)

“Por la cual se convoca a los profesionales de la salud de la institución a participar en la elección del representante del sector científico interno ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas”

**EL SUSCRITO GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las contempladas en el Decreto 1621 de 1995 reglamentario de la ley 100 de 1993, la ordenanza No. 020 de 1996 expedida por la Asamblea de Cundinamarca, Acuerdo de la Junta Directiva No 001 de 2003 y Acuerdo 009 de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que a través de Ordenanza 020 de 1996, el Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, fue transformado en Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud, constituida como categoría especial de entidad pública, descentralizada de orden Departamental de Seguridad Social en Salud de Cundinamarca.

Que en el Artículo 9º de la Ordenanza antes citada se estipulo la conformación de la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

Que la Ley 1438 de 2011 en su artículo 70, estableció la conformación de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial de Primer Nivel de complejidad.

Que el Decreto 2993 de 2011, establece las disposiciones relacionadas con la conformación y funcionamiento de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado del Nivel Territorial (municipal, departamental o distrital).

Que a través del acuerdo No. 009 de 2015, se estableció el Reglamento Interno de la Junta Directiva de Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

Que se hace necesario elegir un representante que tenga título profesional, para representar ante la Junta Directiva a los empleados públicos del área de la salud, a efecto de dar cumplimiento al numeral 3 del artículo 2 del Acuerdo 009 de 2015 de la Junta Directiva.

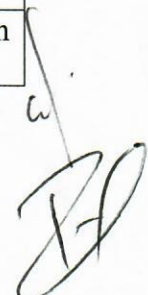
Que teniendo en cuenta lo anterior, la gerencia:

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.-** Convocar a los profesionales de la salud de la institución a participar en la elección del representante del sector científico interno ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas”

**ARTICULO SEGUNDO.-** El cronograma para la elección se cumplirá de la siguiente manera:

Fecha de Fijación Convocatoria	Del 14 al 23 de Noviembre de 2017.
Inscripción	Noviembre 24 de 2017 de 8:00 a 12:00 m
Publicación	Noviembre 27 de 2017
Fecha de Elección	Noviembre 29 de 2017
Lugar y hora de elección	Primer piso Hospital al lado de la Recepción de 7:00 am a 4:00 pm



Continuación de la Resolución No. 289 del 14 de Noviembre de 2017, Por la cual se convoca a los profesionales de la salud de la institución a participar en la elección del representante del sector científico interno ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas”

### DE LA INSCRIPCIÓN

**ARTICULO TERCERO.-** Los candidatos a la elección deberán inscribirse el día 24 de Noviembre de 2017, de 8:00 am a 12:00m en la Gerencia de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha. La solicitud de inscripción se hará por escrito y contendrá los siguientes requisitos, de acuerdo con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 1876 de 1994 y Artículo 10º del Decreto 2993 del 19 de Agosto de 2011.

1. Poseer título profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud.
2. Ser funcionario de planta de la institución.
3. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

**ARTICULO CUARTO.-** La Gerencia de la ESE HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS, publicara el Lunes 27 de Noviembre de 2017 la lista de los profesionales inscritos que cumplan con los requisitos para ser elegidos.

### DE LA ELECCION

**ARTICULO QUINTO.-** La elección del representante del sector científico interno ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas” se hará mediante voto secreto por y entre los profesionales de la salud de la institución.

**ARTICULO SEXTO.-** El miércoles 29 de Noviembre de 2017, en el Primer piso al lado de la recepción del Hospital de 7:00 am a 4:00 pm se realizara la votación para la elección del representante del sector científico interno ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas”

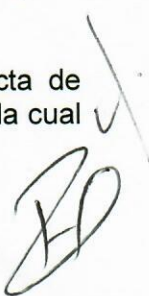
**PARÁGRAFO:** Para el cumplimiento del artículo anterior la oficina de recursos humanos emitirá y entregará las papeletas de votación, a los jurados quienes se encontraran ubicados en la mesa de votación.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La Oficina de recursos humanos, de acuerdo con la orientación de la Gerente designará por escrito a cuatro funcionarios para que actúen el día de la elección como jurados de votación, dos en la mañana y dos en la tarde.

### DE LOS ESCRUTINIOS

**ARTICULO OCTAVO.-** Los escrutinios generados se ejecutarán el mismo día de la votación al momento del cierre, con la veeduría del Jefe de la Oficina de Control Interno, los jurados en forma pública procederán al conteo de los votos verificando que estos sean igual al número de votantes registrados. En caso de aparecer un número mayor de votos al total de votantes, al azar y en presencia de los testigos electorales se destruirán

**ARTICULO NOVENO.-** Una vez realizado el conteo, el jurado de votación elaborará un acta de escrutinio consignando los resultados obtenidos con la firma de los cuatro jurados y del veedor; la cual será remitida a la Gerente.



Continuación de la Resolución No. 289 del 14 de Noviembre de 2017, Por la cual se convoca a los profesionales de la salud de la institución a participar en la elección del representante del sector científico interno ante la Junta Directiva de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas”

**ARTICULO DECIMO.-** Posterior a la elección la Gerente de la ESE comunicará mediante oficio al Secretario de Salud el nombre del representante del sector científico elegido, anexando copias de: planilla de inscripción de candidatos, listado de votantes, acta de escrutinio y hoja de vida del profesional elegido, con los soportes que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1876 de 1994.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Soacha a los Catorce (14) días del mes de Noviembre de 2017.



**LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA**  
Gerente

Elaboro: Nury Alcira Ramirez.- Auxiliar Administrativo  
Reviso y Aprobó: Dr. Pedro Enrique Chaves Chaves- Subgerente Administrativo  
Reviso y Aprobó: Dra. Alexandra Santos Angel- Profesional Universitario  
Reviso y Aprobó: Dra. Diana Villani Ladino – Asesor Jurídico